



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D. Norberto Díaz Díaz (Director de la Escuela Politécnica Superior, ejerciendo como Responsable de Calidad del Centro)	D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)
Aprobado por:	
D. Norberto Díaz Díaz (Director de la Escuela Politécnica Superior)	

Resumen de ediciones:

Número de edición	Fecha	Motivo de modificación
1.00	15/09/2023	Edición inicial
2.00	03/10/2023	Edición Escuela Politécnica Superior

1. Objetivo

El objeto del presente proceso es establecer cómo se gestionan y revisan las Titulaciones con Mención Dual de la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.


2. Ámbito de alcance

Este proceso se aplica a los Títulos de Grado de la EPS con Mención Dual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Documentación de referencia normativa

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Díaz Díaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	1/8





enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE núm. 233, de 29/09/2021.

- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grados y Máster). Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC). Versión 0.6. Aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 24/05/2022.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, con efecto a 30/03/2022, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. BOE núm. 313, de 30/12/2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

4. Definiciones

Mención Dual. Proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad.

5. Responsabilidades

Decisor/a de la Universidad. Esta figura la ostenta el Equipo de Dirección de la EPS, quien propone en qué titulaciones de Grado se van a implementar la formación universitaria con Mención Dual. Posteriormente, las titulaciones propuestas se ratifican en Junta de centro.

Decisor/a de la Organización. Por parte de la entidad colaboradora, existirá una persona con la capacidad de decisión estratégica sobre la conveniencia de que su institución participe en un proceso de formación universitaria con Mención Dual y despliegue los mecanismos que lo permitan.

Coordinador/a de la Universidad. La Subdirección con competencias en la Mención Dual, diseña la Mención Dual junto con la figura del Director/a Académica/o de Grado, que es la persona responsable del componente académico de la Mención Dual. Se responsabilizará de que los procesos de trabajo para el diseño, seguimiento y evaluación necesarios para el despliegue del programa tengan lugar entre las personas asignadas para ello. Liderará, por lo tanto, un equipo de tutoras/es.

Coordinador/a de la Entidad colaboradora. Se responsabilizará de coordinar a su equipo de personas tutoras para que los procesos de diseño, seguimiento y evaluación tengan lugar junto con las personas tutoras de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	2/8





Tutores/as de Universidad. Colaboran en el diseño del proyecto formativo individualizado de la Mención Dual desde el punto de vista académico, con la entidad colaboradora y el alumnado. Son las personas que hacen labores de tutoría directa con el alumnado. Son propuestos por la EPS y su rol es el de acompañar al alumnado en su proceso de aprendizaje, en el área de conocimiento de la que es especialista, orientándoles desde la solicitud de la mención hasta la finalización con la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG), junto con la persona tutora de la entidad colaboradora.

Tutoras/es de la entidad colaboradora. Es la persona tutora del proceso de aprendizaje del alumnado en la entidad colaboradora. Es designada por la Coordinación de la entidad colaboradora y su rol es el de acompañar a los participantes en su proceso de aprendizaje en el área de conocimiento de la que es especialista, orientándoles a lo largo de las diferentes etapas y siempre en coordinación con la persona tutora por parte de la Universidad, que lidera el proceso.

Subdirección con competencia en Calidad. Difusión de los resultados de este proceso.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro. Analiza anualmente los resultados del proceso reflejando en el Plan de Mejora del Centro las acciones de mejoras pertinentes.

Subdirección con competencias en Mención Dual. Coordina y supervisa todo el proceso de implementación, haciendo el seguimiento y la evaluación final

Comisión de Mención Dual del Centro. Coordinar la gestión y el funcionamiento de las acciones relativas a la Mención Dual del Grado.

Junta de Centro. Aprobar toda la normativa, cronograma y baremos relacionados con la Mención Dual.

Consejo de Departamento/Vicerrectorado de Profesorado. Asignación de los/as tutores/as académicos/as y la venia docente a las personas tutoras de entidades colaboradoras.

6. Desarrollo

El proceso de participación de estudiantes en la Mención Dual consta de tres fases, **Solicitud, Selección y Asignación**. El cronograma en el que se desarrollan las tres fases será aprobado por Junta de Centro durante el curso anterior. Toda la información relativa a dichas fases, incluyendo baremos y resultados, serán publicados en la página web de la EPS.

- Fase de Solicitud

Antes del comienzo de la fase de Solicitud, y según cronograma, la EPS publicará en su web el número de plazas para la Mención Dual ofertadas, indicando la entidad colaboradora donde se realizará la Mención Dual y una descripción de las tareas a desempeñar por el estudiantado que se incorpore a la Mención Dual un breve Análisis del Puesto de trabajo (APT). Igualmente, figurarán los resultados de aprendizaje esperados, en consonancia con la actividad a realizar en la entidad colaboradora y las asignaturas que dejan de cursarse de la mención general. Las personas coordinadoras/tutoras en la universidad y en las entidades colaboradoras, definirán los proyectos

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	3/8





MENCIÓN DUAL

Código:
PC10 - EPS

formativos individualizados de cada estudiante que vaya a iniciar la Mención Dual y quedará reflejado en el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación Educativa.

Para poder solicitar la Mención Dual, el estudiantado interesado deberá cumplir con el requisito de tener aprobadas o estar matriculado de todas las asignaturas de primero, segundo y tercer curso. Una vez comenzada la fase de Solicitud, según cronograma, los/as estudiantes priorizarán sus preferencias dentro de la oferta anual realizada.

- Fase de Selección

Todas las solicitudes recibidas por la EPS en tiempo y forma serán ordenadas a partir de un baremo general establecido a tal efecto. El Centro seleccionará tantos estudiantes para cursar la Mención Dual como el número de plazas que se oferten en dicha mención. El resto de estudiantes solicitantes serán considerados como plazas de reserva.

Tras este proceso de selección, y según cronograma, la EPS publicará un listado del estudiantado admitido en la Mención Dual, indicándose también las plazas de reservas.

- Fase de Asignación

La fase de Asignación del alumnado a la entidad colaboradora para cursar la Mención Dual se activará según cronograma. Dicha asignación se llevará a cabo a partir de los criterios reflejados en un baremo específico diseñado a tal efecto. Se contará con la entidad colaboradora que ha ofertado la plaza en formación DUAL y definido el Análisis del Puesto de Trabajo (APT). La entidad colaboradora podrá entrevistar hasta tres estudiantes, con el objetivo de seleccionar a la persona más adecuada a las características de dicha oferta.

El Centro publicará el listado provisional de adjudicación del estudiantado a la entidad colaboradora donde realizará la Mención Dual, según cronograma. En el caso de la Mención Dual, el alumnado que haya elegido cursar el proyecto formativo podrá, si lo considera oportuno, abandonarlo y volver al itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Mención Dual en el respectivo plan de estudios.

COORDINACIÓN

El mecanismo de coordinación se basa en el establecimiento de nuevos roles que se asumen desde la entidad colaboradora y desde la universidad, para garantizar el correcto desarrollo de la formación.

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	4/8





La EPS propondrá a los Departamentos, por cada plaza de Dual, dos personas tutoras académicas y la entidad colaboradora a dos personas tutoras, una titular y una suplente. Las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora se detallarán en el proceso de elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) de los Departamentos. El Plan de Ordenación Docente incluirá nominalmente a cada una de las personas tutoras de la entidad colaboradora y la aprobación del mismo incorporará la venia docente para ellas (titulares y suplentes). Tanto las personas tutoras en la universidad como en la entidad colaboradora, recibirán capacitación a través de una acción formativa sobre el Modelo Olavide Dual, que tendrá un carácter obligatorio. La persona tutora de la entidad colaboradora asignada a cada estudiante deberá supervisar, conjuntamente, el desarrollo del proyecto formativo, bajo el liderazgo de la persona que tutela desde la Universidad.

Se utilizará el aula virtual de la Universidad Pablo de Olavide, en la que se diseñará un curso ad-hoc para la formación con Mención Dual, de tal forma que la comunicación por email, foros y chats sea instantánea y frecuente.

Se definirá en el aula virtual cómo se realizará la supervisión regular y periódica del alumnado por parte de ambas personas tutoras (portfolio virtual), así como la valoración del portfolio del alumnado, mediante rúbrica. También se incluirá una valoración cualitativa cumplimentada por la tutoría académica y por la tutoría de la entidad colaboradora. Por último, se realizará una evaluación final, la cual se nutre de las valoraciones anteriores. Se evaluará la Memoria de la actividad en Dual (portfolio) mediante una rúbrica específica basada en resultados de aprendizaje, que deberán cumplimentar tanto la tutoría académica como la tutoría de la entidad colaboradora, todo ello se refleja en una calificación final. La Subdirección con competencias en Mención Dual realizará los criterios de supervisión, valoración y evaluación del alumnado y los revisará anualmente.

Serán obligatorias al menos una reunión entre estudiantes y las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora. Se recomienda una reunión bimensual de contacto a tres bandas (tutores/alumnado).

Para la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) se seguirá la normativa reguladora de los trabajos de fin de grado de la Universidad Pablo de Olavide y la normativa reguladora de Trabajo Fin de Grado específica del grado de la EPS con Mención Dual.

En caso de estudiantes con diversidad funcional, se les procurará plaza en un centro de prácticas accesible y se articularán las medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades tanto en el procedimiento de asignación a las prácticas externas (prioridad en el orden de elección) como en la evaluación.

7. Medidas, análisis y mejora continua

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	5/8






En la revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, analizará la información, los resultados obtenidos y la metodología aplicada en los Grados con Mención Dual permitiendo de esta forma la toma de decisiones y la definición de acciones de mejoras que, en su caso, se reflejarán en el Plan de Mejora del Centro siguiendo el proceso "**PE04-EPS: Medición, análisis y mejora continua**". En este seguimiento se incluyen los resultados de los indicadores siguientes:

- PC10-IN01-EPS-GIF. Grado de satisfacción de los/as estudiantes con el Grado de Mención Dual.
- PC10- IN02-EPS-GIF. Grado de satisfacción de los tutores/as académicas de con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN03-EPS-GIF. Grado de satisfacción de los tutores/as de entidades colaboradoras de con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN04-EPS-GIF. Número de empresas e instituciones que ofertan plaza con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN05-EPS-GIF. Número de plazas por estudiante matriculado.
- PC10-IN06-EPS-GIF. Grado de satisfacción del alumnado con los/as tutores/as académicos/as.
- PC10-IN07-EPS-GIF. Grado de satisfacción del alumnado con los/as tutores/as de las entidades colaboradoras.
- PC10-IN08-EPS-GIF. Grado de satisfacción del alumnado con la adecuación entre las tareas desempeñadas en el Grado con Mención Dual y los contenidos de los estudios que ha cursado.
- PC10-IN09-EPS-GIF. Grado de satisfacción de tutores/as con el cumplimiento de los/as estudiantes de las tareas asignadas.
- PC10-IN10-EPS-GIF. Grado de satisfacción de los/as tutores/as con la información recibida.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Publicación en la web del listado definitivo del estudiantado para cursar la Mención Dual	PC10-E02	Subdirección con competencias en Calidad	Subdirección con competencias en Mención Dual.	6 años
Publicación en la web del número de plazas ofertadas para la Mención Dual	PC10-E01	Subdirección con competencias en Calidad	Subdirección con competencias en Mención Dual.	6 años

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	6/8



**MENCIÓN DUAL****Código:
PC10 - EPS**

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Publicación en la web del baremo específico para la adjudicación de la entidad colaboradora	PC10-E03	Subdirección con competencias en Calidad	Subdirección con competencias en Mención Dual.	6 años
Convenio Marco de Cooperación Educativa - incluyendo el Anexo I.	PC10-E04	Subdirección con competencias en Calidad	Oficina de Convenios	6 años
Certificado que acredite la capacitación a través de una acción formativa sobre el Modelo Olavide Dual	PC10-E05	Subdirección con competencias en Calidad	Vicerrectorado con competencias en Modalidad Dual.	6 años
Acta de la Comisión de Mención Dual donde se evidencie al menos dos reuniones entre estudiantes y las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora.	PC10-E06	Subdirección con competencias en Calidad	Subdirección con competencias en Mención Dual.	6 años
Acta de la Comisión de Mención Dual donde se evidencie la designación por parte del Centro de los/as tutores/as académicos	PC10-E07	Subdirección con competencias en Calidad	Subdirección con competencias en Mención Dual.	6 Años
Venia docente a las personas tutoras de las entidades colaboradoras.	PC10-E08	Subdirección con competencias en Calidad	Dirección de Departamento/ Vicerrectorado de Profesorado	6 años

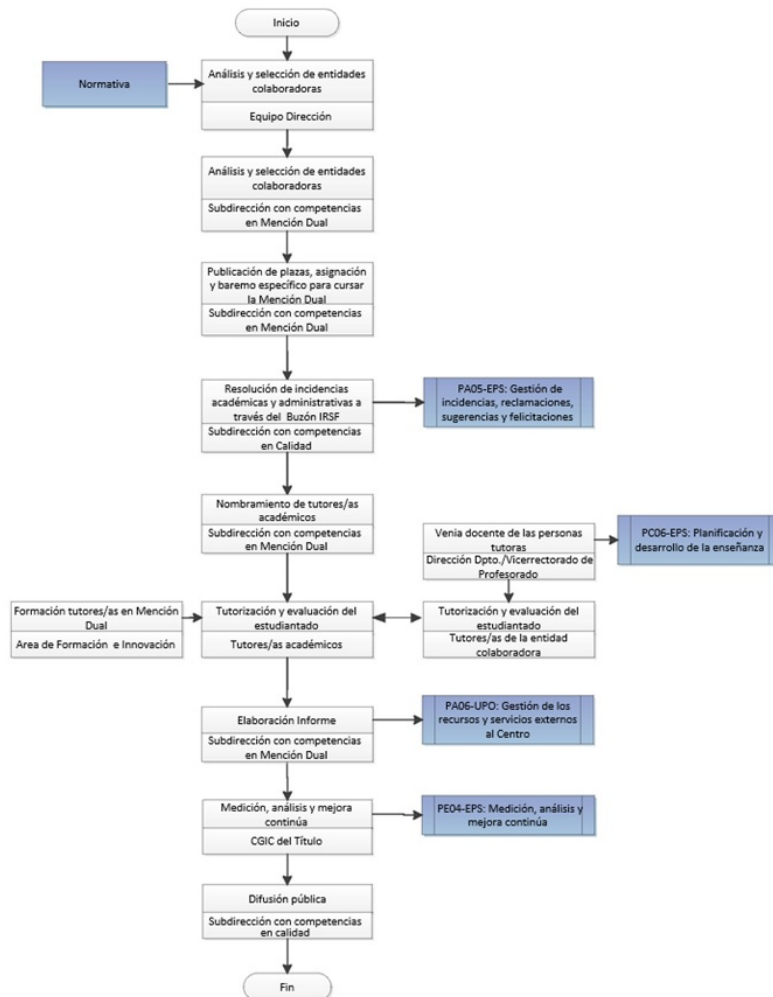
9. Rendición de cuentas

Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	7/8



La Subdirección con competencias en Mención Dual de la EPS difundirá todos los resultados relacionados con la Mención Dual de manera eficaz a todos los grupos de interés y a la sociedad en general siguiendo para ello el proceso "PC14-EPS: Información Pública" y rendirá cuentas en la memoria anual del Centro de las mejoras adoptadas.

10. Diagrama de flujo



Código Seguro De Verificación	1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Fecha	08/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Norberto Diaz Diaz Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1sQbhN3++/zRgOvscFK2wg==	Página	8/8

